

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la REINA Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

DECRETO.

En atencion á los méritos y circunstancias que concurren en D. Francisco Carbonell, ex-Diputado á Cortes y gefe político cesante, he venido en nombrarle para este destino en la provincia de Valencia, vacante por haber sido nombrado magistrado el que lo desempeñaba anteriormente.

Dado en Palacio á 12 de Abril de 1844.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñaflovida.

Negociado núm. 14.=Circular.

Entre los edificios que pertenecieron á las comunidades religiosas y otras corporaciones suprimidas, y que han pasado á dominio del Estado, existen algunos cuya belleza es la admiracion de los inteligentes, ó que encierran en su recinto monumentos que por mas de un título son dignos de respeto y conservacion. Desgraciadamente la mano de la revolucion y de la codicia ha pasado por muchos de ellos, y ha hecho desaparecer tesoros artísticos que eran la gloria de nuestra patria; y deseando la Reina que se salven de una vez los restos preciosos que todavía quedan, se ha servido disponer que en el término de un mes pase V. S. á este ministerio de mi cargo una nota de todos los edificios, monumentos y objetos artísticos, de cualquiera especie que sean, que se hallen en este caso, y que bien por la belleza de su construccion, bien por su antigüedad, por su origen, el destino que han tenido ó los recuerdos históricos que ofrecen, merezcan ser conservados, á fin de que en su vista se adopten las medidas convenientes. S. M. espera que penetrándose V. S. de cuánto interesa esta medida á la gloria nacional, no omitirá diligencia alguna para que estas noticias sean tan extensas y exactas como requiere su objeto, para lo cual se informará V. S. de los artistas y personas inteligentes que residan en esa provincia, y que puedan suministrar datos útiles ó dar su voto en la materia.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1844.=Peñaflovida.=Sr. gefe político de.....

Negociado núm. 2.

Siendo uno de los objetos que han dictado las bases constitutivas de la guardia civil, cuya organizacion dispone el decreto que tuve á bien expedir en 28 del mes anterior, ofrecer un alivio y una recompensa á la clase militar, que tan acreedora se ha hecho por su lealtad, valor y constancia durante la última guerra y en repetidas ocasiones á mi Real benevolencia y á la gratitud nacional; deseando que este propósito se lleve á cabal cima lo mas pronto que fuere dable con la uniformidad y buen concierto que la índole del servicio reclama; y queriendo dar á los militares beneméritos que aspiren á ingresar en las filas de este cuerpo una fianza de la justicia y la preferencia con que serán atendidas sus instancias, y respetados los títulos que por sus buenos servicios tengan á esta distincion, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1º Conforme á lo prevenido en el art. 12 del decreto de 28 del mes próximo pasado, que establece la guardia civil, se procederá á la organizacion de esta fuerza por conducto del ministerio de la Guerra.

Art. 2º Se establecerán dos puntos inmediatos á esta corte para que sirvan de centro á la organizacion de este cuerpo, destinándose el uno para el arma de caballería y el otro para la de infantería.

Art. 3º Por el ministerio de la Guerra se adoptarán las disposiciones oportunas á fin de que la organizacion se efectúe bajo la direccion de gefes militares entendidos en esta materia y con la rapidez posible.

Art. 4º Lo dispuesto en este decreto no altera lo prevenido en el art. 16 del de Marzo anterior, en que se determinan los trámites y formalidades que deben guardarse para el nombramiento de gefes y oficiales.

Art. 5º A fin de que este servicio no padezca retraso ni entorpecimiento de ninguna especie, los gefes encargados de la organizacion nombrarán por esta vez los sargentos y cabos, quedando subsistente para en adelante la facultad que se confiere por el art. 17 del citado decreto á los gefes políticos.

Dado en Palacio á 12 de Abril de 1844.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñaflovida.

Negociado núm. 16.

Enterada S. M. de la instancia de D. José Pareja y consocios, vecinos de Granada, que remitió el gefe político de aquella capital en 16 de Marzo último, y conformándose con lo que V. S. informó en 29 del mismo, se ha dignado declarar válida la Real cédula de privilegio de invencion, que se les concedió en 28 de Enero de 1843, para asegurar por 15 años la propiedad de un nuevo método de proceder con aparatos particulares para fundir menas metálicas, sin que les perjudique el anuncio de caducidad que se puso en la Gaceta de esta corte de 8 del referido mes de Marzo, puesto que cumplieron con todos los requisitos legales en tiempo hábil.

Al mismo tiempo ha determinado tambien S. M. que á fin de evitar que se repitan en lo sucesivo ejemplares de esta clase, se exprese en las Reales cédulas que los interesados han de presentar en ese establecimiento en el término de un año y un dia desde la fecha de ellas el testimonio de tener puesto en práctica el objeto del privilegio, segun está prevenido en el caso tercero, art. 21 del Real decreto de 27 de Marzo de 1826, y en la aclaracion tercera de la Real orden circular de 14 de Junio de 1829.

De la de S. M. lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1844.=Peñaflovida.=Sr. director del Conservatorio de Artes.

MINISTERIO DE HACIENDA.

He dado cuenta á S. M. de la consulta que elevó V. S. con fecha 22 de Abril de 1842, y recuerda en 2 de Marzo último, sobre si deberia hacerse extensiva á los compradores de bienes procedentes del clero secular la autorizacion que por decreto de 23 de Abril de 1837 tienen los del regular para que el pago de las fincas, cuyo valor no exceda de 100 reales vellon, puedan hacerlo en metálico, graduándose por el precio que tengan en la Bolsa de esta corte el dia del remate los efectos públicos que deban entregarse, y abonándose ademas un 2 por 100 por el quebranto ordinario que pueda experimentarse en la operacion; y atendiendo á que esta medida, lejos de ser perjudicial para el Estado, debe serle beneficiosa, y á que por la disposicion contenida en el artículo 2º del citado decreto se llena cumplidamente el fin que se propuso la ley que declaró dichos bienes pertenencia del Estado, se ha servido S. M. resolver, de conformidad con el dictámen de esa administracion general, el de la junta superior de ventas y el del asesor de la superintendencia, que se hagan extensivos los dos artículos 1º y 2º de aquel decreto á los compradores de fincas del clero secular que se hallen en el caso de que queda hecho mérito.

De Real orden lo participo á V. S. para su inte-

ligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1844.=Santa Olalla.=Sr. administrador general de Bienes nacionales.

He dado cuenta á S. M. la Reina de la consulta que eleva V. S. con fecha de ayer acerca de si en la Real orden comunicada en 6 del actual estan comprendidos los productos en venta y renta de las fincas del clero secular; y en su vista se ha servido disponer que se atenga V. S. á la parte preceptiva de dicha Real orden, en la cual nada se dispone sobre los expresados bienes, cuyo producto deberá continuarse entregando al Banco español de San Fernando, como hasta aqui se ha verificado, para los efectos que tiene entendidos.

De orden de S. M. lo participo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1844.=Santa Olalla.=Sr. administrador general de bienes nacionales.

PARTES RECIBIDAS EN EL MINISTERIO

DE LA GUERRA.

Capitania general de los reinos de Valencia y Murcia.=Estado mayor.=Tengo el honor de acompañar á V. E. copia del bando que ha publicado el comandante general del Maestrazgo fijando 12 dias de plazo al indulto concedido en 2 de Febrero último en favor de los bandidos que se presentasen, finados los cuales será pasado por las armas todo individuo perteneciente á las gavillas que de cualquier modo sea habido, cuya providencia, segun parte que me da con fecha 6 dicho general, ha producido ya la presentacion de dos bandidos en Alcalá, dos en Benasal, tres en Morella y uno en Aragon, y espera lo verificarán algunos más.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 8 de Abril de 1844.=Excmo. Sr.=Federico de Roncali.=Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Bando.=D. Juan de Villalonga, caballero gran cruz de la Real y militar orden de S. Hermenegildo y de las de la Real y militar de S. Fernando de primera y segunda clase laureada, comendador en la americana de Isabel la Católica, condecorado con otras varias cruces de distincion por acciones de guerra, y con merced de hábito en la orden militar de Montesa, mariscal de campo de los ejércitos nacionales y comandante general de las tropas del Maestrazgo.

Como el tiempo que ha trascurrido desde que concedí indulto en 2 de Febrero anterior á los que quisiesen separarse de las gavillas de los foragidos ha sido muy suficiente para que lo verificaran los que se hayan arrepentido verdaderamente de su infidencia, y convencido de que la clemencia debe tener un término, pasado el cual no es conveniente ni político usar de ella, vengo en determinar lo siguiente:

Artículo único. El plazo del indulto concedido en 2 de Febrero último finará dentro de 12 dias, y en adelante será pasado por las armas todo individuo perteneciente á las gavillas de bandidos que de cualquier modo sea habido.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia se circulará y publicará por medio de pregon, que quedará fijado todo el plazo referido en los parajes de costumbre.

Habitantes del Maestrazgo: Al decidirme á dictar la disposicion contenida en este bando me he propuesto evitar la multiplicacion de escenas sangrientas que á nadie mas que á mi son repugnantes. Vosotros sabéis que me he valido de todos los medios que puede sugerir la filantropia para conseguir la pacificacion de vuestro pais, y el que ahora me propongo severo en la apariencia es en realidad dulce y benéfico.

La feliz rendicion á discrecion de la plaza de Cartagena deja al Gobierno de S. M. (Q. D. G.) enteramente expedito para dedicarse exclusivamente al total exterminio de las gavillas de foragidos. Numerosos batallones estaran ya tal vez en marcha para el Maestrazgo, y los que quieran abandonar á los bandidos tiempo mas que suficiente tienen en el término que se prefija al indulto. Perdonarlos, cuando ya no les queda otro recurso mas que entregarse en fuerza de las providencias que estoy resuelto á tomar, seria una debilidad que dista mucho de mi carácter, y que convendria muy poco con la marcha enérgica del Gobierno, que tan decidido se halla á afianzar de una vez el orden y la tranquilidad en esta nacion combatida hasta aqui por tantos sacudimientos.

Calig 1º de Abril de 1844.=Juan de Villalonga.=Es copia.=Roncali.=Capitania general de los reinos de Valencia y Murcia.=E. M.=H. y un sello.

El capitán general del cuarto distrito con fecha 9 del presente mes da parte á este ministerio que el 25 de Marzo último los cabecillas Marzal y el Groc entraron en Canet el Roig, abandonando precipitadamente este punto al avistar el destacamento de Rosell que iba en su busca. Que al día siguiente dichos bandidos con sus gavillas fueron dispersados por una combinación de varias columnas, que dirigió en persona el general Villalonga con tal acierto que Marzal tuvo que regresar á su acostumbrada guarida de Alcalá, perseguido por espacio de 42 horas por la cuarta columna al mando del capitán del provincial de Castellón D. Miguel Orozco, quien logró el día 30 apresarle algunos efectos, y el 31 en otro ataque le hizo varios heridos, y obligó á que en su fuga se encontrase con el destacamento de Albocacer, que puso á su gavilla en completa derrota, dejando en poder de la tropa bagajes y provisiones.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### FRANCIA.

Paris 6 de Abril.

Fondos públicos. Cinco por 100, 123-10.  
Tres id., 83.  
Acciones del banco, 3130.  
Dos y medio por 100 holandes, 61.  
Cinco por 100 belga, 105½.  
Id. id. portugués, 47.  
España: Deuda activa, 347.  
Pasiva, 6½.  
Diferida, 7½.

Esta mañana en el acto en que el teniente general comandante general de los guardias nacionales del Sena estaba mandando la parada, compuesta de los nacionales de servicio de la primera legión de Paris y de la tropa de línea, se presentaron en el patio de las Tullerías SS. AA. RR. la duquesa de Orleans y monseñor el conde de Paris. El príncipe Real, acompañado del general Marbot, ha permanecido durante la parada á pocos pasos de distancia del comandante superior hasta que concluyó de desfilar la parada.

La vista de la duquesa de Orleans y la presencia del príncipe, en quien se cifran tantas esperanzas, han producido viva sensación en las filas de la guardia nacional, en las de la tropa de línea, y en todas las personas que en crecido número se hallaban en el patio de las Tullerías en aquel momento.

(*Moniteur parisien.*)

#### PORTUGAL.

Lisboa 7 de Abril.

Por las comunicaciones oficiales de Coimbra de 2 del corriente se sabe que en la noche anterior algunos soldados del regimiento número 12, seducidos para atentar contra el orden, se insubordinaron en el cuartel; pero que la mayoría del regimiento, obedeciendo á su jefe, y auxiliada por la fuerza de la guarnición, consiguió sofocar el motín, habiendo sido presos 20 soldados de dicho número 12 que tomaron parte en él.

(*Diario do Governo*)

En oficio de 4 del corriente el vizconde de Fonte-Nova participa que en el día anterior se habian disparado contra la plaza mas de 200 proyectiles entre balas y granadas, que causaron bastante estrago á los revoltosos, los cuales, segun avisos, habian proyectado hacer una salida en la noche del 3 al 4; pero que habian desistido de su intento, lo cual le habia sido muy sensible porque no pudo darles pruebas del valor y leales sentimientos de las tropas de su mando. Añade que ignora si hubo desorden dentro de la plaza entre los revoltosos, y que trata de adquirir noticias sobre el particular.

Tambien dice que espera la llegada de los morteros que han salido de Oporto para que el fuego sea mas mortífero y activo contra la plaza.

Con la misma fecha del 4 á las siete de la noche dice que habia mandado continuasen los disparos contra la plaza en celebridad del aniversario de S. M. la Reina, el cual proseguiria el día 5 y siguientes. (*Id.*)

El coronel Abreu, gobernador militar de Guarda, dice que habia conseguido apoderarse de toda la pólvora y municiones pertenecientes á la extinguida guerrilla de Midones. Que tambien habia preso en una casa de dicha poblacion al segundo cabecilla de aquella partida, conocido con el nombre del Poeta, el cual era uno de los mayores facinerosos del reino, pues constaba haber cometido 17 asesinatos, y algunos con una crueldad inaudita; el cual, habiendo intentado fugarse de las manos de los soldados que le aprehendieron, fue muerto por ellos en el acto. (*Id.*)

### NOTICIAS DE ULTRAMAR.

#### GUANAJAY.

Fiestas Reales. — El domingo 11 del que cursa amaneció Guanajay vestido de gran gala; este pueblo hermoso, fiel y el mas antiguo de la grande Antilla, ha demostrado en todos tiempos el amor mas acendrado hacia sus legítimos Soberanos. Para celebrar como es debido á su amadísima Reina Doña Isabel II desplegó sus recursos ostentando por todas partes magnificencia y alegría de corazón; dignísimo es á la verdad el grandioso objeto de estas publicas festividades, de este alborozo general, de este bullicio inocente, en que tomaron parte viva todas las clases de esta extensa é importante poblacion.

A las once de la mañana de dicho día llegó nuestro digno Sr. teniente gobernador. Las tropas de caballería é infantería de línea y el escuadrón de lanceros voluntarios rurales de Guanajay formaron en el orden debido en la hermosa plaza Mayor ó de Recreo, que puede alternar con las mejores, y juraron fidelidad á nuestra legítima Soberana en medio del estruendo de los tambores, de las trompetas, de las músicas, del tañido de las campanas, los portales, los balcones, y la azotea y torre de la parroquia, que estaban adornadas con vistosas colgaduras y banderas nacionales.

El balcon de la gran casa de arcos, cuya fachada mira á la plaza referida, estaba vestido con esmero extremado: damascos amarillo y punzó cubrian toda la pared y la balastrada; otros adornos y muchas bombas de cristal se notaban allí, y estas últimas pendian por medio de cordones rojos, colocadas con bien entendida simetría: en el centro de este conjunto de lujo se ostentaba el precioso retrato de cuerpo entero de nuestra augusta y adorada Reina, ejecutado por el Sr. ex-administrador de Rentas Reales de Guanajay D. José Rosales, el mismo que hizo el de la Habana; nada dejó que desear este retrato magnífico, pues todos á una voz decian que era idéntico al de la capital: el Sr. Rosales hizo sin interes alguno este trabajo, dejándonos así un recuerdo gratísimo de su generosidad y de su adhesión á este pueblo, donde vivió estimado de todos por sus relevantes prendas.

Debajo del retrato estaban las armas Reales bordadas sobre damasco.

A las seis de la tarde tuvo lugar un espléndido banquete, á que asistieron el Sr. teniente gobernador, varias personas de distincion y algunos vecinos notables. Entre otros muchos brindis han quedado grabados en la imaginacion el que pronunció el Sr. teniente gobernador con voz conmovida por el gran placer que experimentaba en aquel momento su leal corazón.

“¡Brindo por nuestra adorada Reina Doña Isabel II!”

El del licenciado D. Antonio R. Gonzalez fue:

“Brindo por nuestra amada Reina para que haga la felicidad de la magnánima nacion española; por nuestras primeras autoridades, para que causen la felicidad de esta isla, joya preciosa de la corona de Castilla, y por nuestro digno Sr. teniente gobernador para que haga la de esta extensa, rica y bien poblada jurisdiccion.”

Estos y todos los demas brindis fueron acogidos con estrepitosos aplausos.

Por la noche sorprendió la brillante iluminacion á todos los transeuntes y á las gentes que estas fiestas atrajeron á Guanajay de muchas leguas á la redonda. La casa de arcos, donde estaba el trasparente y magnifico retrato, parecia un ascua de fuego, resaltando entonces mas y mas la belleza de los adornos.

En la morada de nuestro apreciable capitán juez pedáneo, cuyo frente cae á la misma plaza, se admira un lucido templete en forma de nave abovedada de arcos de mayor á menor, de color azul celeste, esmaltados, el pavimento cubierto de muchas alfombras pequeñas que figuraban un piso mosaico caprichoso; en su fondo se descubria un dosel de damasco carmesí sobre base de marmol blanco; bajo este dosel estaba colocado un retrato de nuestra amada Reina con marco de oro, rodeado de palmas, laureles y otros trofeos, y arriba una corona bien formada; por los lados del templete habia cenefas vistosas; en la base referida se leia la inscripcion siguiente:

Este pueblo tributa, siempre fiel,  
Cultos bien merecidos á Isabel:  
Tomó las riendas del feliz Gobierno,  
Y su nombre en el orbe será eterno.

Lo demas de la galería, pilares, soleras, balastrada y pared, estaba todo forrado de género de lana fino encarnado y amarillo; de un pilar á otro colgaban dos festones del mismo género punzó con fleco de seda blanca, que comunicaban al conjunto un aspecto magestuoso; bombas de cristal y muchos vasos de colores diferentes iluminaban simétricamente todo este precioso grupo.

La casa del Sr. comandante de armas, situada en la misma plaza, tenia cubiertos los pilares y balastrada de la galería con género punzó, festones de lo mismo pendian de las soleras. En el arco de enmedio un bastidor blanco contorneado de líneas de colores distintos tenia pintadas en el centro las armas Reales y un hermoso lazo entre el escudo y la corona, sobre el cual estaba escrito:

Viva Isabel II, Reina de España.

Muchos vasos de colores distintos, puestos en hilera sobre la larga baranda, al rededor del bastidor y de los pilares, iluminaban sobradamente aquellos vistosos adornos; ademas habia varias luces pendientes del techo de la galería y cortinas rojas en las ventanas.

La torre de la iglesia y sus azoteas estaban iluminadas con innumerables luces muy bien colocadas. En el medio de todo se divisaba un bastidor circular blanco trasparente con un ¡Viva Isabel II! Esta iluminacion hacia parecer á la torre una pirámide de fuego con banderas, que se admiraba el espectador al ver que no se quemaran estando sus hastas clavadas en la hoguera.

Las demas casas y balcones que dan á dicha plaza estaban engalanadas con vistosas colgaduras en forma de festones y de otros modos agradables, é iluminadas por un crecido número de bombas de cristal con velas de esperma, florones de papel rizado en los candeleros.

Esta plaza examinada desde la preciosa glorieta que tiene en el centro, donde estaba en el extremo de un pilar colocada una hermosa farola de reflejo, causaba una ilusion la mas agradable: tal era la brillantez de la iluminacion y de los adornos de las fachadas de las casas que la rodean; es verdad que pocas plazas hay que puedan compararsele.

(*Se continuará.*)

### NOTICIAS NACIONALES.

Oronse 5 de Abril.

En esta provincia se disfruta completa tranquilidad. Las elecciones de concejales se realizaron con el mejor orden, y ofrecen un resultado muy favorable á la situacion actual.

En la extensa línea de la frontera de Portugal existen algunas gavillas, que hacen sus correrías, y se apoderan de algunas personas para conseguir un crecido rescate. Tambien existe otra hacia Soutelo de Montes, que hace sus incursiones sobre algunos pueblos de esta provincia; pero con el batallon de Castilla que llegó á esta ciudad hace tres dias, y con las disposiciones adoptadas por el digno gefe político y Sr. comandante general, no está lejano el dia en que este hermoso pais se vea libre de aquella plaga destructora que lo infesta; y tanto mas es de esperar este beneficio, cuanto á que despues de repetidas reclamaciones se confirió el mando de la línea de operaciones en la izquierda del Miño al acreditado brigadier Tojo, cuya actividad y celo prometen felices resultados.

(*C. de G.*)

Cambados 5 de Abril.

En este partido fueron posesionados los alcaldes y concejales de los diez ayuntamientos que comprende con la mayor tranquilidad y alegría; y con la misma fue recibida la noticia de la feliz llegada á la corte de la Reina Madre Doña Maria Cristina de Borbon. Se disfruta en todo el partido de paz ociosa, y con la prision de 17 hombres que componian una gavilla, y habian hecho varios robos, quedó libre de semejante plaga, que podia causar muchos disgustos. Se estan sumariando por el Sr. juez, y pronto llevarán su merecido los que resulten criminales. (*Id.*)

Castellon 7 de Abril.

Debe llegar muy pronto á este punto de guarnicion el batallon provincial de Valencia en relevo del tercero de Siboya, que se dirigirá á Cartagena. Sentimos la ausencia de este cuerpo, modelo de disciplina y subordinacion, que en el tiempo que ha permanecido en esta ciudad nos ha dado repetidas pruebas de su buen sentido y adhesión á la situacion creada. Siempre conservaremos un grato recuerdo de esta guarnicion, y no dudamos que tan beneméritos soldados y oficiales serán muy útiles en cualquiera punto que ocupen.

Desde la pacificacion de Cartagena ha decaido extraordinariamente el espíritu de la canalla de la montaña; y es que entre los jamancios y los facciosos existe cierta conformidad de ideas que hace comunes las alegrías y los disgustos. Sabemos de una manera positiva que el triunfo de Roncali fue tan sentido por los facciosos del Maestrazgo, como por los comprometidos en las últimas ocurrencias. Los hombres de bien han celebrado como es natural la humillacion de los cartageneros, creyendo que con la pacificacion completa de la Peninsula el Gobierno podrá realizar las mejoras que tiene proyectadas.

Trabaja sin cesar el ingeniero civil de esta provincia Don José Ortega para que pueda establecerse con brevedad la línea telegráfica proyectada. Nosotros deseamos con ansia que se realice este pensamiento, que tan fecundos resultados puede proporcionar, que tanto acelerará los medios de comunicacion en casos determinados, y que fortalecerá de un modo indecible la accion del Gobierno. Los caminos se encuentran en un estado admirable, resultado que, como hemos dicho otras veces, lo debemos á la aplicacion extraordinaria del ingeniero Ortega.

Siguen realizándose en los pueblos algunos atrasos, para lo cual es preciso apelar al repugnante medio de los apremios. Comprendemos muy bien la apurada situacion de un intendente lleno de atenciones y sin recursos; pero suplicariamos al de Castellon que hiciese menos amarga la situacion de los pueblos requeridos, mandando comisionar á los dignos del encargo, y que no creasen disgustos por falta de decoro y de inteligencia. Hablamos por algunos, no por todos, y no desconocemos que los nombramientos que se suelen hacer por tercera persona suelen padecer inconvenientes que á toda costa deben evitarse, constándonos que es grande el disgusto que en los pueblos cunde por los motivos indicados. Estamos al corriente de algunas circunstancias, que aclararíamos si fuese preciso. (*Sit.*)

### MADRID 14 DE ABRIL.

En 11 del corriente la universidad de Valladolid, por medio de una comision compuesta del Ilmo. señor obispo electo de Zamora D. Manuel Joaquin Tarancon, y de los doctores D. Pablo Govantes, Don Basilio Garcia y D. José Arechaga y Landa, ha felicitado á S. M. la Reina Madre, á quien el primero de dicho señores dirigió la alocucion siguiente:

Señora: El rector y claustro de la universidad de Valladolid nos ha dado el honroso y grato encargo de felicitar á V. M. por su fausto regreso á esta capital y al lado de sus augustas Hijas nuestra amada Reina y su excelsa Hermana.

Todo lo espera ya la nacion despues de un suceso tan grandioso en que se ve el dedo de la Providencia; y la universidad, Señora, que recuerda con placer otro tiempo en que cerradas sus puertas solo se abrieron á la dulce voz de V. M., se promete con la mas lisonjera y segura confianza que por sus maternales inspiraciones en el reinado de la segunda Isabel progresarán mas que nunca las ciencias y las artes, que tanto contribuyen siempre á la gloria de los Reyes y á la prosperidad de los pueblos.

El rector y claustro se tendrán por muy felices si de algun modo pueden concurrir á tan sublime objeto, y para ello, como el obsequio mas grato que pueden presentar á los pies de VV. MM., llenos del júbilo mas puro ofrecen redoblar desde hoy sus esfuerzos en la buena direccion de la numerosa juventud que les está confiada. ¡Quiera el cielo aceptar sus fervientes votos y bendecir sus trabajos! ¡Quiera tambien que en el feliz regreso de V. M. empiece para los españoles una nueva época de paz sólida, de íntima union y de todos los elementos de verdadera y permanente ventura!

S. M. la Reina Madre con su acostumbrada afabilidad contestó que agradecia la manifestacion de la

universidad de Valladolid, y que convencida de lo mucho que pueden contribuir los establecimientos literarios al lustre del trono y á la prosperidad nacional, esperaba que el rector y claustro continuarían llenando cumplidamente sus deberes.

Presidencia del ayuntamiento constitucional de la villa de Novelda. — Excmo. Sr.: E presidente del ayuntamiento de Novelda y el del clero parroquial de la misma tienen el honor de acompañar á V. E. una exposición para que tenga á bien presentarla á S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Novelda 9 de Marzo de 1844. — Excmo. Sr. — Francisco Segura. — Francisco Antonio Sirena. — Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Señora: El ayuntamiento constitucional de vuestra villa de Novelda y clero de su iglesia parroquial desde el momento que han sabido el feliz desenlace de la rebelión de la plaza de Alicante han creído de su deber, como buenos españoles y amantes entusiastas del trono de V. M., dirigir su humilde voz á la excelsa nieta de San Fernando, que rige los destinos de esta heroica monarquía, para congratularse con V. M. por el beneficio señalado que hemos debido á la Providencia en librarnos de los horrores de la guerra civil, y restituir la calma de esta provincia, para que nunca jamás vuelva a dominar en ella la rebelión ni la anarquía: así es que desde el momento en que ambas corporaciones municipal y eclesiástica supieron tan plausible nueva, acudieron presurosos al templo del Dios de las victorias para tributarle los debidos homenajes, entonando un solemne *Te Deum* en acción de gracias por tan extraordinario acontecimiento, y le invitó á la población á iluminar sus casas por la noche, y manifestar el regocijo con otras públicas demostraciones.

Al mismo tiempo, creyendo ser digno de los mayores elogios el valiente general que ha sabido dar cima á tan grandiosa empresa, se han dirigido al mismo estas corporaciones felicitándole por tan glorioso desenlace, debido despues de Dios á sus acertadas disposiciones, no menos que á la energía y decisión de vuestro Gobierno; mas el Excmo. Sr. D. Federico Roncali, tan modesto como valiente, no ha querido admitir estas manifestaciones de nuestra gratitud por juzgar que á sola V. M. deben ir dirigidas, y el ayuntamiento y clero expresados se hacen un honor en hacerlo presente á V. M. para que no quede sepultado en el olvido este rasgo de desinterés del ilustre caudillo, que tantos días de gloria ha dado á su patria.

Quiera el cielo, Señora, que la plaza de Cartagena, única que permanece rebelde contra el legítimo Gobierno de V. M., reconozca prontamente el error de que ha sido victima, y reconociendo que con la anarquía no puede haber felicidad en las naciones, se someta al suave yugo de la ley, y renazca en toda la monarquía la paz y orden público que todos confían han de ser el distintivo del reinado de V. M.

Novelda 7 de Marzo de 1844. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Francisco Segura. — José Abad. — Pedro Navarro. — Manuel Navarro. — Por representación del clero, Francisco Antonio Sirena, cura ecónomo. — Antonio Jimenez, secretario.

Señora: Nada mas grato á los individuos que tienen el honor de componer el cuerpo municipal de la ciudad de Arcos, en la provincia de Cádiz, que presentarse á las gradas del trono de V. M., como lo hacen por medio de esta humilde exposición, para patentizar fielmente los sentimientos de júbilo que afectan á los vecinos de este pueblo por el fausto acontecimiento de ver que es llegado el día en que V. M. va á gozar del mayor placer que pudiera proporcionarse al tierno y sensible corazón de V. M. estrechando en sus brazos á su augusta Madre, que lo es á la vez de todos los españoles.

El regreso á España de tan augusta Princesa es sin duda una nueva prenda que nos asegura la paz y ventura para el feliz reinado de V. M., con el afianzamiento del trono constitucional que descansa en la legitimidad y en la espontánea voluntad de todos los fieles españoles.

Dios guarde la católica y Real persona de V. M. dilatados años para bien de la nación, como lo desean los exponentes. Consistorio de la ciudad de Arcos á 22 de Marzo de 1844. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Alcalde, José Manuel de Peñalver. — Teniente primero, Francisco de Alva. — Teniente segundo, Francisco de Paula Camino. — Regidor primero, Ramón Rodríguez. — Regidor segundo, Juan Prieto. — Regidor tercero, Francisco Martel. — Regidor cuarto, Francisco P. Silva. — Regidor quinto, Mariano Caballero. — Regidor sexto, Juan Manuel Laduz. — Regidor sétimo, Antonio Palomeque. — Sindico primero, Ildefonso Nuñez de Prado. — Sindico segundo, José María Zarzuela. — Inocencio Martínez Toledano, secretario.

Colegio nacional de nuestra Señora de la Asunción de Córdoba. — Excmo. Sr.: Tengo el honor de elevar á manos de V. E. la adjunta exposición que este establecimiento dirige á S. M. la Reina Madre Doña María Cristina, para que V. E. tenga la bondad de presentarla á S. M. como Secretario de la Gobernación de la Península, de quien el colegio depende inmediatamente, esperando este que V. E. acogerá con agrado esta súplica, y dará valor al escrito con su poderosa recomendación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Córdoba 31 de Marzo de 1844. — Excmo. Sr. — José Antonio de Medina. — Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho universal de la Gobernación de la Península.

Colegio nacional de nuestra Señora de la Asunción de Córdoba. — Señora: El colegio nacional de humanidades de nuestra Señora de la Asunción, de esta ciudad, al saber el feliz regreso de V. M. á la capital de la monarquía en dichosa é inefable reunión con sus augustas Hijas, nuestra adorada Reina Doña Isabel II y la serenísima señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, tiene la honra de elevar á sus Reales pies la mas reverente expresión de su alborozo y el mas puro homenaje de su nunca desmentida lealtad.

La España, Señora, os mira como el ángel tutelar que nos restituye la Providencia para consumir con su poderoso auxilio la grande obra de la reconciliación entre todos los subditos de la excelsa Isabel, y para afianzar el trono y las instituciones sobre bases indestructibles.

Quiera el cielo propicio á nuestros fervientes votos dilatar y prosperar los días de ambas Magestades, formando así la ventura del pueblo fiel que las idolatra.

Córdoba 31 de Marzo de 1844. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — El director, Dr. José Antonio de Medina. — Dr. Ma-

riano Esquivel. — Licenciado, Luis Niveduab de Castro. — Miguel Riera. — Francisco Barbudo y Ramos. — Juan Barbudo y Ramos. — Francisco de Paula Lopez y Castro. — Dr. Manuel María de Pineda. — Rafael de Gracia. — Licenciado, Luis María Ramirez y las Casas-Deza. — Antonio de Luque Corbellon. — Diego Monroy Aguilera. — José Melgarejo.

Gobierno superior político de Vizcaya. — Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. la adjunta exposición que eleva á la alta consideración de S. M. la augusta Reina el ayuntamiento de esta capital, tributándole el homenaje de su gratitud por haberse dignado disponer que regrese su prelado al seno de su diócesis. Ruego á V. E. se sirva satisfacer los justos deseos de la municipalidad, ofreciendo á la atención soberana esta muestra de respeto y de sincera adhesión.

Dios guarde á V. E. muchos años. Bilbao 17 de Febrero de 1844. — Excmo. Sr. — Antonio de la Escosura y Hevia. — Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.

Señora: El ayuntamiento de esta invicta villa de Bilbao elevó á V. M. una respetuosa súplica en 29 del último mes encareciendo los deseos de este vecindario por el regreso de su

prelado diocesano. Con la mas cumplida satisfacción ha visto por la Real orden de 6 del corriente que V. M. se ha dignado resolverlo así, con lo que quedan satisfechos los deseos de esta corporación y de sus administrados. El ayuntamiento lleno de complacencia se acerca por lo tanto de nuevo á los pies del trono de V. M. para tributar las mas rendidas gracias á su augusta Reina, que tanto se desvela en proporcionar á los españoles cuanto puede contribuir á su felicidad, y en muestra de su sincera gratitud,

Suplica respetuosamente á V. M. se digne admitir con la bondad que le distingue la expresión de agradecimiento de esta corporación y de sus administrados. Dios guarde á V. M. tan dilatados años como lo desea esta corporación. Bilbao 16 de Febrero de 1844. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Ambrosio de Orbezo, alcalde. — Juan de Gana, regidor. — Hermenegildo de Belauzaran, regidor. — Nicolas de Urcullu Smit, regidor. — Eladio Martín de Arteaga, regidor. — Calixto de Ibarquengoitia, regidor. — Fermín de Lecanda, regidor. — José Pantaleón de Aguirre, regidor. — Silverio Luis de Usabel, regidor. — Serapio de la Hormaza, regidor. — Isidoro José de Larando, regidor. — José A. de Torres, regidor. — Juan de Ojave, sindico procurador. — Venancio de Aguirre, regidor. — Agustín de Izaguirre, regidor. — Antonio de Ugara, sindico personero. — Serapio de Urquijo, secretario.

## JUNTA SUPERIOR DE VENTA DE BIENES NACIONALES.

Meses de Noviembre y Diciembre.

ESTADO demostrativo de las fincas procedentes del clero regular vendidas en las provincias que se expresan en los indicados meses, las cuales han sido adjudicadas por la junta á los mejores postores, segun los resultados de los remates que se han celebrado, comprendiéndose tambien el total de los meses anteriores.

PROVINCIAS.	Número de fincas.	Valor en tasacion. Rs. vn.	Idem en venta. Rs. vn.
Alava.....	14	110,421	269,695
Albacete.....	4	1,500	1,653
Alicante.....	18	353,627	1.151,337
Almería.....	10	29,741	30,907
Avila.....	11	110,983	276,263
Badajoz.....	27	118,812	219,524
Barcelona.....	1	30,200	303,030
Burgos.....	21	112,541	253,221
Caceres.....	46	339,505	602,210
Cadiz.....	79	1.644,583	4.120,227
Canarias.....	4	64,731	163,405
Castellon.....	74	429,615	1.153,969
Ciudad-Real.....	120	190,661	299,605
Córdoba.....	101	958,628	3.238,665
Coruña.....	1	4,230	15,440
Cuenca.....	27	104,877	184,695
Granada.....	61	772,177	2.154,250
Guadalajara.....	13	961,725	1.003,214
Huelva.....	111	460,249	1.348,058
Jaen.....	115	661,214	724,958
Lérida.....	43	283,740	968,707
Lugo.....	2	21,300	58,550
Madrid.....	1	504,463	504,463
Málaga.....	49	375,758	686,722
Mallorca.....	5	14,296	38,563
Murcia.....	111	1.262,807	4.760,316
Navarra.....	60	408,421	618,755
Orense.....	58	97,730	202,010
Oviedo.....	15	42,512	315,500
Palencia.....	97	800,053	2.523,506
Pontevedra.....	6	10,432	13,825
Salamanca.....	111	1.532,406	5.192,141
Santander.....	26	33,450	94,084
Segovia.....	24	4.395,540	5.566,105
Sevilla.....	142	1.332,087	3.298,161
Soria.....	14	264,147	465,330
Tarragona.....	17	288,570	388,135
Teruel.....	5	169,456	214,600
Toledo.....	60	411,190	842,600
Valencia.....	29	364,465	1.082,400
Valladolid.....	22	151,991	244,879
Vizcaya.....	10	318,568	587,850
Zaragoza.....	4	29,573	41,310
Zamora.....	30	262,659	1.125,218
Total de fincas adjudicadas en los meses citados.....	1,755	30.833,396	47.206,193
Se deduce por quiebra.....	133	2.866,495	8.968,159
Quedan en.....	1,622	17.966,901	38.238,034
Idem adjudicadas en los meses anteriores.....	68,816	980.568,343	2.524.964,691
Total de fincas adjudicadas hasta fin de Diciembre de 1843.....	70,438	998.535,245	2.563.202,725

Adjudicación de foros. — Mes de Marzo de 1844.

ESTADO demostrativo de los capitales de foros, enfitéusis y arrendamientos anteriores al año de 1800, vendidos en las provincias que se expresan, y adjudicados por la junta en el mes de Marzo á los mejores postores, segun el resultado de los remates, como está prevenido.

PROVINCIAS.	Número de foros.	Capitalización. Rs. vn.	Remates. Rs. vn.
Burgos.....	10	682,127	737,188
Coruña.....	167	1.180,240	1.374,321
Cuenca.....	1	9,120	14,100
Lugo.....	95	1.243,672	1.461,660
Leon.....	4	227,766	239,447
Orense.....	45	239,484	350,958
Oviedo.....	62	898,329	1.147,718
Pontevedra.....	34	267,878	293,358
Palencia.....	5	426,199	227,000
Santander.....	1	6,453	10,067
Toledo.....	5	1.139,970	1.413,535
Zamora.....	7	223,354	224,064
Total de foros adjudicados en Marzo.....	436	6.544,598	7.493,418
Id. en los meses anteriores.....	12,141	157.081,080	191.738,869
Total hasta fin de Marzo de 1844.....	12,577	168.625,678	199.232,287

Esta corporacion, que se desvela por el fomento de todos los ramos útiles, y muy particularmente por el de aquellos que en esta provincia pueden desarrollarse y perfeccionarse aumentando su riqueza, creyó hace tiempo que los de agricultura, horticultura y jardineria, de que tantos beneficios se reportan, pudieran adquirir un nuevo y mas rápido adelanto en sus producciones, si á semejanza de otros paises se estimulase á los cultivadores por aquellos medios que interesan el amor propio, pudiendo obtener ademas premios y recompensas honoríficas; y para ello ninguno mejor que el de las exposiciones, en las cuales tiene lugar de lisonjearse el mismo amor propio con la pública aprobacion, y satisfacerse á la vez el deseo de sobresalir y distinguirse entre los demas.

Las vicisitudes ocurridas no han permitido hasta ahora verificarlo; pero no queriendo la sociedad dilatar por mas tiempo este proyecto importante, ha dispuesto ofrecer cada año dos exposiciones en que los cultivadores de esta provincia puedan tomar parte presentando aquellos objetos que su aplicacion y trabajo hayan sabido preparar, ya con mejoras en las clases, ya con aclimataciones de los frutos de otras provincias ó de los paises extrangeros.

Para que dichos actos guarden la debida uniformidad, estan acordadas las reglas siguientes:

1.ª La sociedad económica matritense celebrará anualmente dos exposiciones públicas de flores y frutos de la provincia de Madrid: la primera en los dias que designe la misma desde 15 de Mayo á fin de Junio, y la segunda desde 15 de Setiembre á fin de Octubre, cuyos dias se anunciarán con la anticipacion oportuna.

2.ª En ambas exposiciones se admitirán:

Primeramente. Plantas en flor.

Segundo. Frutos y legumbres de la provincia notables por su volumen, precocidad ó cualquiera otra calidad apreciable.

3.ª Una comision de la sociedad cuidará de la admision, ordenacion y vigilancia de los objetos que se presenten, su clasificacion y propuesta de premios.

4.ª La sociedad, á juicio de la comision, adjudicará un premio á la mas rica y numerosa coleccion de flores, y un accessit para la que la siga en mérito; y otro premio con su accessit para la mas rica y numerosa coleccion de frutos.

5.ª Los objetos que se presenten deberán ir acompañados del nombre del dueño, sitio en que se hayan cultivado y demas observaciones que los mismos cultivadores tengan por conveniente hacer.

6.ª No se admitirán flores ni frutos que no procedan precisamente de esta provincia; á cuyo fin habrá de presentarse, cuando vengan de cualquier pueblo que no sea la capital, un certificado por el que conste su procedencia y cultivo dentro de la misma provincia.

7.ª Dentro de los dias que se designen, que nunca serán mas de cinco, habrán de presentarse dichos objetos, los que podrán volver á retirar sus dueños aun antes de concluirse el término de la exposicion, manifestando al efecto el recibo ó resguardo que al presentarlos se les haya dado.

8.ª Tanto para los frutos que exijan un particular cuidado en su conservacion, como para las flores, habrá personas inteligentes encargadas de este cuidado, á fin de que no padezcan deterioro alguno durante la exposicion, y sin que por ello ni por ningun otro concepto tengan que dar los dueños retribucion alguna.

9.ª Concluida la exposicion se adjudicarán los premios, anunciándose en los papeles públicos el nombre de las personas que los hayan obtenido.

Debiendo ser la primera exposicion en la primavera actual, se avisará oportunamente el local donde habrá de verificarse, y los dias que deberá durar dentro del término establecido, segun lo mas ó menos que se adelante la estacion.

Madrid 2 de Abril de 1844. = Francisco Hilarion Bravo, secretario.

DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Estado de las copelaciones de plata ejecutadas en las fábricas del reino durante los meses de Enero y Febrero del presente año.

Inspeccion donde radican.	Nombres de las fábricas.	Número de copelaciones.	Productos en plata.	
			marcos.	onzas.
Granada y Almería.....	San Andrés...	4	2537	..
Almagrera y Murcia....	Franco-Española.....	3	817	7
Idem.....	San Isidro....	4	1136	5
Idem.....	San Jorje....	3	1496	4
Idem.....	Santa Adelaida.	2	489	..
Idem.....	Española.....	2	436	..
Idem.....	Constancia cartagenera.....	2	41	4
Idem.....	Iberia.....	18	1748	..
Idem.....	San José.....	10	1068	..
Idem.....	Union.....	2	26	..
Idem.....	Constancia....	6	424	..
Idem.....	Virgen del Pilar.....	10	1250	..
Idem.....	Carmelita.....	9	3103	..
Idem.....	Esperanza....	12	1500	1
Idem.....	Virgen del Rosario.....	1	20	2
Idem.....	Encarnacion..	3	956	..
Idem.....	Madrileña....	3	1222	..
Idem.....	Toral.....	1	82	..
Idem.....	Varios ensayos.....	..	59	..
Valencia y Alicante.....	Las Palmas...	1	116	1
Idem.....	Vera Valentina.....	2	319	2
Totales.....		98	18848	2

Madrid 20 de Marzo de 1844. = Cavanillas.

AVISOS.

De Cádiz para la Habana haciendo escala en Puerto-Rico, si reúne suficiente número de pasajeros, saldrá la hermosa y

acreditada fragata española *Paquete Iberia*, acabada de forrar en cobre: dará la vela á la mayor brevedad al mando de su capitán D. Fernando Pastorino. Tiene la mayor parte de su carga contratada; admite el resto á flete y pasajeros, á los que ofrece el trato mas esmerado y las mejores comodidades en su espaciosa cámara, con doce camarotes cerrados y perfectamente acondicionados.

Se despacha en Cádiz por su dueño D. Juan Gonzalez Pedro, calle de la Aduana, núm. 5. 3

IMPRENTA NACIONAL.

En el despacho de libros de la misma se vende á 20 rs. en rama, 21 en rústica y 25 en pasta el tomo 31 de Reales decretos, que comprende los expedidos en los seis últimos meses del año pasado de 1843 y los índices cronológico y alfabético.

En los precios de los 30 tomos anteriores se ha hecho una rebaja considerable, de la que podrán informarse los que gusten en dicho despacho: ademas de las reducciones indicadas en el precio de cada tomo, se hará la de 20 por 100 al que lleve una coleccion completa.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 12 de Abril á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
 Titulos al portador del 5 por 100, 22½ en carpetas al contado: 21½ á 50 d. f. ó vol.: 23½, 22 once dieziseisavos, 23 cinco dieziseisavos y 25½ á v. f. ó vol.: 24½ á 60 d. f. ó vol. á prima de ½ por 100 en carpetas.  
 Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
 Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
 Titulos al portador del 4 por 100, 22 á 55 d. f. ó vol. en carpetas.  
 Idem id. del 3 por 100, 55½, ½ y 55½ al contado: 56½, 55½, 56½, cinco dieziseisavos, 55½, 56½, siete dieziseisavos, 55 once dieziseisavos, siete octavos y 56½ á v. f. ó vol. y firme: 58½, 58, 57½ y 57½ á v. f. ó vol. á prima de 1, 1½, 2 y 1 por 100.  
 Incripciones de la deuda flotante del Tesoro, 51 á 50 d. f. ó vol. Cupones llamados á capitalizar, 00.  
 Idem no llamados á capitalizar, 28½ á 60 d. f. ó vol.  
 Vales Reales no consolidados, 00.  
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
 Deuda sin interes, 00.  
 Acciones del Banco español de San Fernando, 00.  
 Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.  
 Idem de la carretera de la Coruña, 00.  
 Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 38. Paris, 16-10.

Alicante, ½ din. d. Málaga, 1½ pap. d.  
 Barcelona á ps. fs., ½ d. Santander, ½ á 1 d.  
 Bilbao, ½ id. Santiago, ½ pap. id.  
 Cádiz, 1½ id. Sevilla, 1 d.  
 Coruña, 1 id. Valencia, ½ id.  
 Granada, 1½ id. Zaragoza, ½ á 1 id.

Desuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Nicolas Tolentino Gonzalez, alcalde segundo constitucional de esta ciudad de Avila, y como tal juez de primera instancia interino por indisposicion del propietario, y ser el alcalde primero interesado en el asunto de que se va á hacer mencion.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto del año de 1841, en este juzgado se ha promovido pleito por D. José Crespo y Velez, vecino de Piedrahita, pretendiendo derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía fundada por el racionero D. Lucas Suarez, en la iglesia parroquial de San Juan Bautista de esta ciudad (hoy vacante por muerte y defuncion del presbítero D. José Elias Hernandez), y por el presente llamo, cito y emplazo á todos aquellos que se crean con derecho á los mismos bienes, para que dentro del término de 30 dias acudan á exponerle y deducirle en este juzgado y por ante el infrascrito escribano; pues haciéndolo así se les administrará justicia en lo que la tuvieren, y caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Avila á 28 de Marzo de 1844. = Nicolas Tolentino Gonzalez. = Por su mandado, José Delgado.

Doctor D. Isac Bachiller Jaramillo, juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á suceder libremente á la mitad de los bienes que constituyen las capellanías laicales fundadas en la parroquial de la villa de Villaseca de la Sagra por el secretario Blas Garcia en 9 de Febrero del año pasado de 1666, para que en el preciso término de 30 dias, que principiarán á correr y contarse desde el en que se haga el último anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este juzgado por la escribania del refrendario y por medio de procurador con poder bastante á deducir cada cual del que se crea asistido; con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Illescas á 29 de Marzo de 1844. = Doctor Isac Bachiller y Jaramillo. = Por mandado de S. S., Jesus Maria y José Jimenez.

D. José María Beato, alcalde constitucional de esta ciudad de Sigüenza, y como tal regente del juzgado de primera instancia por ausencia del Sr. juez en asuntos del servicio.

Por el presente anuncio cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la obra pia de dotes fundada en la iglesia parroquial de Saueca, de este partido, por Domingo Borreguero, para que comparezcan por medio de procurador legitimamente autorizado dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por la escribania del que autoriza; con prevencion de pararle el perjuicio que haya lugar si pasado dicho término no comparecen, pues con vista de escrita de letrado y justificacion de pobreza de Mariano Aparicio, vecino de esta ciudad, representando los derechos de su muger Teodora Borreguero, así lo tengo mandado por mi auto de 18 de Setiembre último.

Dado en Sigüenza á 28 de Marzo de 1844. = José María Beato. = Por su mandado, Leoncio Pascual Vela.

En virtud de providencia de los señores de sala tercera de la audiencia territorial de Madrid se cita, llama y emplaza á los herederos de Doña María Rosario Bejerano, para que en el término de 30 dias acudan á esta superioridad y escribania de cámara de D. Pablo Ramon de Aurrecoechea por medio de procurador con poder bastante á usar de los derechos y acciones de que se crean asistidos en los autos que siguió la referida Doña María Rosario Bejerano con D. José del Pozo, sobre pago de 483 rs.; con apercibimiento que de no comparecer se sustanciarán los autos con los estrados de la audiencia en su ausencia y rebeldia, parándoles el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

Para que tenga efecto el remate de una casa sita en esta corte y su calle de Cantarranas, señalada con los núms. 10 antiguo y 16 moderno, de la manz. 230, que tiene de sitio 1070½ pies, y ha sido tasada en 14 de Febrero último por el arquitecto D. Wenceslao Gaviña en la cantidad de 98,997 reales, se ha señalado el dia 25 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia del Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia del cuartel del Barquillo de esta capital, que la tiene en el piso bajo de la territorial de la misma, por ante el escribano de número D. Domingo de los Reyes.

BIBLIOGRAFIA.

EL MENTOR DE LA INFANCIA, periódico de los niños, por una sociedad de padres de familia.

Este periódico se publica todos los domingos del año; consta de 16 páginas en 8.ª mayor con diversas viñetas grabadas y una elegante cubierta de papel de color con su portada.

Resumen de los artículos que contiene el número 14 del tomo 2.º publicado el domingo último:

- Historia de Napoleon.
- Historia Sagrada. = Los jueces.
- Recuerdos de Alfari.
- La fidelidad mal recompensada.
- El viajero y su reloj. = Fábula.

Grabados.

El inválido y los niños.  
 Napoleon.

Un soldado de infantería.  
 Su precio en Madrid 4 rs. al mes, 11 por tres meses, 20 por seis y 38 por un año, llevado á casa de los suscritores. En las provincias por un trimestre, franco de porte, 16 rs., por medio año 30 y por uno 58.

Se admiten suscripciones en Madrid en el Gabinete literario, calle del Principe, núm. 25; en la de Cuesta, calle Mayor; en la de Sanz, calle de Carretas, y en la de Castan, calle del Principe, junto al teatro.

En las provincias se suscribe en todas las librerías y administraciones de correos corresponsales del Gabinete literario.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

DON JUAN TENORIO,

drama religioso, fantástico, dividido en dos partes, compuesto de siete actos, original de D. José Zorrilla.  
 Terminará la funcion con baile nacional.

CRUZ. A las ocho de la noche.

LA CASTELLANA DE LAVAL,

drama en tres actos dividido en seis cuadros.  
 Baile nacional.  
 Terminará la funcion con un divertido sainete.

CIRCO. A las ocho de la noche.

La tragedia en cinco actos, de Casimiro Delavigne, titulada

LUIS ONCENO.

Las bellezas que adornan esta excelente produccion, la exactitud con que se halla descrito el carácter del Rey que la da nombre, y el no haberse representado hace tiempo en esta corte, son las causas que han decidido á la empresa á elegirla para la presentacion de la compañía dramática. El papel principal está á cargo de D. José Valero, que la ha dirigido con el mayor cuidado para ofrecerla con el decoro y exactitud debida. Por lo tanto se ha procurado que las decoraciones, el vestuario y todo lo demas del aparato corresponda á la cultura del público.

Concluirá la funcion con baile nacional á ocho.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.